LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 "CONSTRUCCION DE 883 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZU, CAAZAPA, CANINDEYU Y AMAMBAY" Ad Referéndum - ID N° 318.356

Aclaratoria Nº 1

La Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAVITAT, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, realiza las siguientes aclaraciones a las consultas de los oferentes:

- **CONSULTA 1:** *Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de consultarle lo siguiente, en el llamado de licitación de referencia aclara en el punto 9 cuanto sigue:* ***El Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*** *Sin embargo el formulario correspondiente a este ítem sigue formando parte del listado de formularios a ser presentados. En forma aclaratoria quisiera confirmar que el listado de precios unitarios "no" se presenta en la instancia de apertura de ofertas.*

  Respuesta 1: Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, el Formulario correspondiente a la Composición de Precios Unitarios, deberá ser presentada a petición del Comité de Evaluación, cuando se realice el análisis de los precios ofertados.-

- **CONSULTA 2:** En la Sección VII "ANEXOS (DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA)" Item K.a) donde indica lo siguiente: "Certificado de Cuenta Bancaria habilitado para el pago a proveedor" a que cuenta se refiere? Solicitamos aclaración ya que estamos en proceso de oferta y aún no somos proveedores por lo tanto no poseemos una cuenta específica para esta obra.

  Respuesta 2: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.-

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT